



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

CORRECCIÓN de errores del extracto de la Orden de 18 de diciembre de 2017 por la que se establece la convocatoria de ayudas destinadas al desarrollo de proyectos pilotos y/o acciones de apoyo en aras de la diversificación de actividades agrarias en actividades relacionadas con la atención sanitaria, la integración social, la agricultura respaldada por la comunidad y la educación sobre el medio ambiente y la alimentación, para 2018. (2018050010)

BDNS(Identif.):376448

Advertido error en el texto del extracto de la Orden de 18 de diciembre de 2017 por la que se establece la convocatoria de ayudas destinadas al desarrollo de proyectos pilotos y/o acciones de apoyo en aras de la diversificación de actividades agrarias en actividades relacionadas con la atención sanitaria, la integración social, la agricultura respaldada por la comunidad y la educación sobre el medio ambiente y la alimentación, para 2018, remitido para su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y publicado en el Diario Oficial de Extremadura núm. 246, de 27 de diciembre de 2017, se procede a efectuar la oportuna corrección.

En la página 43409, en el apartado primero, Objeto.

Donde dice:

"Ayudas reguladas en el Decreto 92/2017, de 20 de junio, por el que se establecen las ayudas para la diversificación de actividades agrarias en actividades relacionadas con la atención sanitaria, la integración social, la agricultura respaldada por la comunidad y la educación sobre el medio ambiente y la alimentación, en el ejercicio 2017.

La finalidad de las mismas es impulsar oportunidades de desarrollo de actividad económica, frenar el abandono del campo y, a la vez, generar empleo en el medio rural, todas ellas teniendo como base principal actividades de diversificación del sector agrario".

Debe decir:

"Ayudas reguladas en el Decreto 92/2017, de 20 de junio, por el que se establecen las ayudas para la diversificación de actividades agrarias en actividades relacionadas con la atención sanitaria, la integración social, la agricultura respaldada por la comunidad y la educación sobre el medio ambiente y la alimentación, en el ejercicio 2018.

La finalidad de las mismas es impulsar oportunidades de desarrollo de actividad económica, frenar el abandono del campo y, a la vez, generar empleo en el medio rural, todas ellas teniendo como base principal actividades de diversificación del sector agrario".



En la página 43409, en el apartado tercero, Bases reguladoras.

Donde dice:

“Las subvenciones se establecen por el Decreto 92/2017, de 20 de junio, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 121, de 26 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas para la diversificación de actividades agrarias en actividades relacionadas con la atención sanitaria, la integración social, la agricultura respaldada por la comunidad y la educación sobre el medio ambiente y la alimentación, en el ejercicio 2017”.

Debe decir:

“Las subvenciones se establecen por el Decreto 92/2017, de 20 de junio, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 121, de 26 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas para la diversificación de actividades agrarias en actividades relacionadas con la atención sanitaria, la integración social, la agricultura respaldada por la comunidad y la educación sobre el medio ambiente y la alimentación, en el ejercicio 2018”.

En la página 43410, en el apartado cuarto, Cuantía.

Donde dice:

“Las ayudas a las que se refiere la presente convocatoria para el ejercicio 2017 con un importe total de 380.000 euros se imputarán a las Aplicaciones Presupuestarias 2018.12.03.222F.460.00, 2018.12.03.222F.470.00 y 2018.12.03222F.489.00 de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en el Proyecto de gasto 2016.12.003.0046.

El porcentaje máximo de la ayuda será el 90 % del importe de la inversión subvencionable, siendo la tasa de cofinanciación europea del citado porcentaje el 75 %.Se establece un importe máximo de ayuda por solicitud de 30.000 euros.

Estas ayudas tienen la consideración de mínimos, Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, a las ayudas de mínimos”.

Debe decir:

“Las ayudas a las que se refiere la presente convocatoria para el ejercicio 2018 con un importe total de 380.000 euros se imputarán a las Aplicaciones Presupuestarias 2018.12.03.222F.460.00, 2018.12.03.222F.470.00 y 2018.12.03222F.489.00 de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en el Proyecto de gasto 2016.12.003.0046.

El porcentaje máximo de la ayuda será el 90 % del importe de la inversión subvencionable, siendo la tasa de cofinanciación europea del citado porcentaje el 75 %.Se establece un importe máximo de ayuda por solicitud de 30.000 euros.



Estas ayudas tienen la consideración de mínimos, Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, a las ayudas de mínimos”.

Mérida, 27 de diciembre de 2017.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio,
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

